



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0125/01/23

Oficio N°: ORE-TLAX/0351/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de febrero de 2023

**EJIDO SAN FELIPE HIDALGO
POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 20 de Enero de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 16 de Febrero de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/0504/2021 de fecha 29 de Abril de 2021. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Ejido San Felipe Hidalgo por conducto de su comisariado ejidal	Ejido San Felipe Hidalgo	603.3098	Nanacamilpa de Mariano Arista	Tlaxcala

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

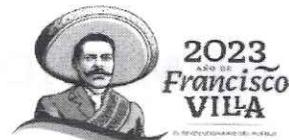
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0125/01/23

Oficio N°: ORE-TLAX/0351/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de febrero de 2023

Nombre del predio: Ejido San Felipe Hidalgo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	543483	2152206
2	543456	2152229
3	543282	2152511
4	543152	2152626
5	543931	2153286
6	543929	2153228
7	543977	2153219
8	543865	2152985
9	544538	2152890
10	545028	2152813
11	545348	2152762
12	545369	2152761
13	545427	2152747
14	545655	2153006
15	546028	2152961
16	546281	2152927
17	546368	2152917
18	546678	2153227
19	548069	2152489
20	547453	2151769
21	547420	2151776
22	546931	2151613
23	546904	2151614
24	546837	2151586
25	546805	2151566
26	545671	2151120
27	544814	2151345
28	544650	2151390
29	544271	2151458
30	544471	2151656
31	544006	2151935





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0125/01/23

Oficio N°: ORE-TLAX/0351/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de febrero de 2023

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido San Felipe Hidalgo

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m ³	Unidad de medida
1	10/04/14	31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/15	31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
6	25/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/20	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
8	29/04/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
10	16/02/23	31/12/23	Arbutus sp.	39.7	27.01	Metros cúbicos v.t.a.
10	16/02/23	31/12/23	Quercus laurina	39.7	1208.15	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m ³)
Ejido San Felipe Hidalgo	39.7	1235.16

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0125/01/23

Oficio N°: ORE-TLAX/0351/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de febrero de 2023

expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

- 4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido San Felipe Hidalgo	D-29-021-FEL-001/14

- 5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CADA-01

- 6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL FORESTAL Y AGROPECUARIA, S. DE R.L., con la inscripción en el R.F.N. Lib. TLAX T-VI Vol. 1 Núm. 1 Año 13, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

- 7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** sanitarias.

- 8. Con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable el titular está obligado a realizar trabajos sobre la prevención, control y combate de incendios forestales; al respecto, llevará a cabo la limpia y/o mantenimiento de 3,750 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del predio, incluyendo las colindancias con áreas agrícolas, de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo; esta actividad se realizará en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del prestador de servicios forestales.

- 9. Como medida de restauración de las áreas afectadas por plaga forestal, llevará a cabo la plantación de 2,520 árboles de Pinus pseudostrobus y Pinus montezumae en los rodales 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0125/01/23

Oficio N°: ORE-TLAX/0351/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de febrero de 2023

15 y 16; así como, los tratamientos complementarios, mantenimiento a la reforestación y las obras de conservación de suelo y agua que se encuentran calendarizadas de acuerdo al compromiso establecido por el promovente con la asistencia técnica del prestador de servicios forestales; lo anterior, para favorecer el desarrollo y crecimiento de los árboles plantados por lo menos hasta el tercer año de haber sido plantados para asegurar su permanencia.

10. Deberá dar cumplimiento a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, así como realizar el Aviso sobre uso de fuego que indica la norma durante el proceso de elaboración de carbón vegetal. Al concluir el proceso de elaboración de carbón vegetal durante la anualidad correspondiente, las áreas usadas para la producción deberán ser acondicionadas para su recuperación y restauración y así permitir la continuidad de forma adecuada a los procesos esenciales del ecosistema. En el plan de cortas que se autoriza se incluye el volumen que será transformado en carbón vegetal.
11. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quien es la encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia en términos de los artículos 43 y 66 fracción VIII del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
12. Aplicará las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de las especies de fauna enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, mismas que son *Sceloporus grammicus* (lagartija escamosa), *Glaucomys volans* (ardilla voladora), *Colinus virginianus* (codorniz) y *Melanerpes sp.* (pájaro carpintero); acciones que deberán ser integradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
13. Deberá observar y aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales para la protección de la especie de luciérnaga (*Macrolampis sp.*) que se encuentra en la superficie forestal del predio, debiendo suspender las actividades del aprovechamiento forestal maderable durante el periodo de avistamiento y reproducción que será del primero de junio al treinta y uno de agosto de acuerdo a la vigencia de la presente autorización; acciones que serán reportadas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
14. Realizará actividades de preclareos y podas, además de chapeos a la vegetación arbustiva; en caso de existir volumen maderable resultante de los tratamientos complementarios, éstos deberán ser utilizados





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0125/01/23

Oficio N°: ORE-TLAX/0351/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de febrero de 2023

para uso doméstico y leña combustible, debiendo observar la NOM-012-SEMARNAT-1996, previa asesoría de su prestador de servicios forestales.

15. Deberá realizar la poda de ramas en Pinus sp. que presentan tumoración por Cronartium sp., mismas que serán incineradas en lugares despejados, debiendo apegarse a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007; así como, sellar las heridas que resulten de la poda con pintura o cualquier otra sustancia para evitar la introducción de agentes dañinos, la poda de ramas no deberá exceder del 50% de las mismas en el árbol; la realización será mediante el uso de herramienta afilada, limpia y acorde al tipo y tamaño de ramas a eliminar.
16. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
17. Deberá mantener árboles muertos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies de flora y fauna silvestre.
18. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
19. Los residuos sólidos que se generen durante el aprovechamiento forestal como son envases, plásticos, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos de las áreas arboladas, con el fin de evitar este tipo de residuos en el predio; toda vez, que su presencia son un riesgo para la fauna silvestre y los incendios forestales.
20. Conforme al artículo 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá llevar a cabo un seguimiento puntual de la ejecución del programa de manejo forestal, y en caso de presentarse la posible presencia de plagas y enfermedades forestales en el predio, se atiende de inmediato y así disminuir el





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0125/01/23

Oficio N°: ORE-TLAX/0351/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de febrero de 2023

daño a los recursos forestales del predio por esta causa.

21. En la presente resolución se incluye un saldo de superficie y volumen de *Quercus laurina* de la anualidad 2020; lo anterior, se encuentra incorporado en el volumen correspondiente por aprovechar en la anualidad número 10 (2023); las especies autorizadas por aprovechar, la superficie a intervenir, el volumen de cada una de ellas por rodal y el tratamiento silvícola por aplicar se encuentran en el programa de manejo forestal.
22. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del mismo aprovechamiento forestal durante la vigencia de esta autorización.
23. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, para lo cual deberá dar observancia a la normatividad específica para esta actividad en el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
24. El artículo 40 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable indica que las superficies arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, realizará las actividades programadas en el documento que se autoriza, de tal forma que permitan conservar la biodiversidad en las áreas de corta que presentan esta condición.
25. Queda prohibido realizar el aprovechamiento de recursos forestales en una franja de protección de 20 metros de vegetación forestal colindante con escurrimientos de agua de carácter permanente y de 10 metros con corrientes temporales, áreas de agricultura y caminos principales. La recomendación silvícola es mantener la vegetación natural en las orillas del cauce y alrededor de nacimientos de agua; en su caso, únicamente se podrá extraer arbolado con fines de sanidad (presencia de plagas y/o enfermedades) y muerto en pie o derribado, siempre y cuando se justifique su aprovechamiento.
26. Conforme al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, después de realizar el aprovechamiento forestal se procederá inmediatamente a la plantación de 300 árboles por hectárea de *Pinus pseudostrobus*, *Pinus montezumae* y *Pinus teocote* para reforestar los claros de las áreas con aprovechamiento, áreas sin vegetación y los arrastraderos, siendo un total a plantar en lo que resta del ciclo de corta de 11,911 árboles; conforme a las actividades calendarizadas en el programa de manejo forestal, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia de la reforestación por un periodo de cuando





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0125/01/23

Oficio N°: ORE-TLAX/0351/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de febrero de 2023

menos 3 años posteriores a la plantación. La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse en forma proporcional por especie para conservar la biodiversidad existente; el cumplimiento de esta actividad deberá ser integrada en el Informe anual que se presenta en esta unidad administrativa.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. ILIANA CASTILLO ALGARRA, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx
- Biól. Arturo Zárate Flores. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Tlaxcala, Tlax.
- Ing. Juan Osorio Martínez. Representante legal de la Consultoría y Asesoría para el Desarrollo Ambiental, Forestal y Agropecuario S. de R.L. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxcala, Tlax. cadafasderl@gmail.com

ICA/HCG/RGM

